



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

339-15

05 AGO 2015

Salta,
Expediente N° 12.067/15

VISTO las notas presentadas por la Dirección de Mesa de Entradas, de Alumnos y la Jefa del Departamento de Consejo y Comisiones, a través de las cuales solicitan se asignen horas extras para el personal que se desempeña en las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en las áreas antes mencionadas, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las mismas;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06 y en las economías generadas de las partidas correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Sonia del Milagro MORALES**, Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de cinco (5) horas semanales, para clasificación y control de la documentación en el

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

339-15

05 AGO 2015

Salta,
Expediente N° 12.067/15

archivo de Mesa de Entradas, a partir del 03 de Agosto y hasta el 30 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Post-grado, con una carga horaria de ocho (8) horas semanales, a partir del 03 de Agosto de 2.015 y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 3º: La presente liquidación de horas extras se imputará en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. Marcelo Fabián ARAMAYO**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas semanales, los días martes, para realizar tareas de administrativas en el Departamento de Consejo y Comisiones de esta Facultad, a partir del 21 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 5º: La presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 7º: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

 img


Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARÍA L. PASSAMAI DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa